



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00944-00
MONITORIO**

Bogotá, D.C., 17 NOV 2021

Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio del 24 de septiembre del 2021, dado que no anexó la conciliación como requisito de procedibilidad y las medidas cautelares no son procedentes en esta clase de proceso.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 NOV 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 123 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	